

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

REF. DESP. COMIS. 2023-0001 (JUZGADO 3 DE FAMILIA DE IBAGUÉ)

NOTIFICADO POR ESTADO No. 151 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

No se revoca el auto de fecha 2 de septiembre de 2024 (archivo N° 36), como solicitan las demandantes KAREN NICOLE y YADIRA VELÁSQUEZ (archivo N° 37), pues la comisión consistía en la exhumación, y como se indicó, la misma no fue posible adelantarla por causas ajenas, resultando los trámites adicionales (licencia y exhumación del otro cadáver), ajenos a la competencia de la suscrita.

Por secretaría dese cumplimiento a la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72468ea4d79a2cbf3e45f8ef2156694cfc25b2bb61ceb5bdad7664c6dbd3a4dc**

Documento generado en 02/09/2024 02:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>